

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-03-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante no allegó la letra de cambio por ambos lados.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 522

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE JAIR GAITAN RIOS

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CUARTAS GARCÍA

RADICADO: 170014003002-2022-00101-00

Del estudio de la demanda y de sus anexos, se observa el siguiente defecto:

- Deberá aportar la letra de cambio por ambos lados.
- Deberá allegar la dirección completa de la parte demandada, indicando igualmente la ciudad.

Por lo anterior se inadmite la demanda y se le concede el término de 5 días, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria